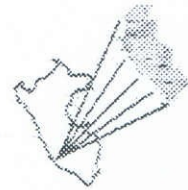




Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0005 -2007- GORE-ICA

Ica, 20 FEB. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 14 de Febrero del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que, éstos emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 15º inciso a) del precitado texto legal, señala que, son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que Mediante el artículo 1º de la Ley N° 28968, publicada el 24 de Enero del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el inciso I) del artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" con el texto modificatorio siguiente: **Artículo 21º.- Atribuciones (...)** El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones (...) I) Convocar y Presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (...) **UNDÉCIMA.- "anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple"** (...) "El Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional" (...) "El Presidente y Vicepresidente Regional tienen voz más no voto en el Consejo Regional" (...) "Esta disposición rige para el periodo 2007- 2010";

Que, en cumplimiento de la Ley 28968 es necesario elegir al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Ica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en la Sesión Extraordinaria del 14 de Febrero del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha y de conformidad a la Ley N° 28968, al Señor **ALEX JAVIER PILLACA CASTILLA** Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, hasta el 31 de Diciembre del año 2007.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


PRESIDENTE REGIONAL